RESOLUCIÓN N° 72

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "*APOYO EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL TERRITORIAL, ENFOCADA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL*", CON CARÁCTER AD REFERÉNDUM, CON I.D. N° 393.961 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 19 de julio de 2021

VISTO: La Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "*De Contrataciones Públicas*", y su Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*;

El informe de Evaluación Final CE/UTGS/N° 11/2021, emitido en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 12/2021 para la prestación de servicios de "*Apoyo en el Desarrollo de una Estrategia de Participación Ciudadana a nivel territorial, enfocada al Sistema de Protección Social*", *con carácter Ad Referéndum, con I.D. N° 393.961, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República*; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 53 de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…*";

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*, dispone en el artículo 102: "*…Selección de firmas consultoras. La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley…*";

Que, asimismo, el artículo 103 del antedicho cuerpo legal cita: "*…Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…*";

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 72

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE *"APOYO EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL TERRITORIAL, ENFOCADA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL"*, CON CARÁCTER AD REFERÉNDUM, CON I.D. N° 393.961 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, en fecha 16 de junio de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de las propuestas técnicas del llamado de referencia;

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 42 de fecha 28 de mayo de 2021, se pronunció mediante informe de Evaluación Técnica, de fecha 28 de junio de 2021, en virtud del cual recomienda se convoque a la apertura económica al profesional Bart Willems que alcanzó el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación;

Que, por Resolución Institucional N° 62, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba el informe técnico y se convoca al profesional Bart Willems para la Apertura de su propuesta económica;

Que, el acto de apertura de propuestas económicas se realizó el 15 de julio de 2021, conforme al Acta N° 17/2021 del llamado de referencia;

Que, como resultado de la evaluación combinada, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 42 de fecha 28 de mayo de 2021, se pronunció a través del informe de Evaluación Final de fecha 15 de julio de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado al profesional que alcanzó el puntaje mínimo requerido;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013 *"Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, Atribuciones y Autoridades"*, y se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución Nº 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora Carmen Ubaldi, Coordinadora de la Coordinación de Articulación Interinstitucional, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Gabinete Social Presidencia de la República · Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 72

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "*APOYO EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL TERRITORIAL, ENFOCADA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL*", CON CARÁCTER AD REFERÉNDUM, CON I.D. N° 393.961 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**, el informe de Evaluación Final CE/UTGS/Nº 11/2021, de fecha 15 de julio de 2021, emitido en el marco del del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 12/2021 para la prestación de servicios de "Apoyo en el Desarrollo de una Estrategia de Participación Ciudadana a nivel territorial, enfocada al Sistema de Protección Social", con carácter Ad Referéndum, con I.D. N° 393.961, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, del cual se desprende que el puntaje final alcanzado es el siguiente:

a) BART WILLEMS: 97 puntos

Artículo 2°. - **ADJUDICAR,** el llamado convocado en la modalidad de Contratación Directa N° 12/2021, con ID N° 393.961, al profesional BART WILLEMS, por el monto total de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones).

Artículo 3º.- **AUTORIZAR**, al C.P. César Daniel Estigarribia Cohene, con Cédula de Identidad N° 2.335.817, Coordinador de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, como resultado de la adjudicación recaída en el proceso para la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Artículo 4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com